Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-00679

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-01-29
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Casanare, Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850023, 2024005850024, 2024005850087, 2024005850090

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.E3.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.062	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2102009	83310	$1.500.000,00
6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.064	RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402041	83310	$5.830.810,00
6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4002020	83310	$2.288.353,00
6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4003055	83310	$7.873.267,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$17.492.430,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	1. Aumentar el desarrollo de proyectos de construcción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de subestaciones y redes eléctricas en media y baja tensión en las zonas rurales y urbanas del departamento de Casanare.,

	2. Construir, rehabilitar y mejorar la red vial terciaria del Departamento de Casanare., FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo mantenimientos y las ampliaciones de estructuras viales, Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento., Estudios complementarios, Realizar servicio de asistencias técnicas	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto), Espacio público construido (Producto principal del proyecto), Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto), Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Mínimo tres (3) informes mensuales de las actuaciones correspondientes al acompañamiento jurídico a las respuestas de los requerimientos efectuados por los entes de control en las diferentes etapas de los proyectos de inversión de recuperación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, recuperación y consolidación de las vías secundarias del departamento de Casanare, y fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	481938 población del departamento de Casanare vigencia 2025 (DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaria de Infraestructura, establecida en el Decreto 323 de 11 de noviembre de 2019, cuyo propósito principal es dirigir y controlar el proceso de Infraestructura Física Publica a través de las direcciones técnicas y grupo de trabajo; secretaria que cuenta con las siguientes direcciones: la organización interna de la Secretaria de Infraestructura se compone de tres direcciones; Dirección de Programación, Dirección de Construcciones. Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la secretaria de Infraestructura tiene como funciones, entre otras las siguientes: • Adelantar procesos contractuales que permitan ejecutar los proyectos de inversión en vías y agua potable y saneamiento básico • Colaborar con la contestación de solicitudes, requerimientos, quejas y reclamaciones relacionados con los proyectos de inversión en el sector de vías, agua potable y saneamiento básico • Realizar el seguimiento y evaluación al componente jurídico en las diferentes etapas pre- contractual, contractual y pos contractual de los proyectos de inversión correspondiente a los proyectos de red de vías secundarias, red de vias terciarias, agua potable y saneamiento básico. • Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales. • Realizar la supervisión de la ejecución de los proyectos de infraestructura fisica pública, de acuerdo con la normatividad vigente. Que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico 3. CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMIA, que incluye el sector eje estratégico 3.

CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMIA, que incluye el sector 14. Transporte, Programa 2402. Infraestructura Red Vial Regional y Metas 217 Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial terciaria del departamento de Casanare y también el eje estratégico 2. CASANARE, INVERSIÓN SOCIAL que incluye el Sector 7. Vivienda, Ciudad y Territorio. Programa 4003. Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y las metas 140 implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Infraestructura está ejecutando el proyecto de inversión denominado: I. "Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850023, Objetivo General: Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, Producto: Servicio de asistencia técnica Indicador: asistencia técnica realizada, unidad de medida: número Meta 70, II. "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850087, Objetivo General: Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial terciaria del Departamento de Casanare, Producto: Vía terciaria mejorada, Indicador: Vía terciaria mejorada, unidad de medida: Kilometro Meta 30. III." Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850090, Objetivo General: Fortalecer el servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, Producto: Documentos de Planeación, Indicador: Documentos de Planeación realizados. Unidad de medida: número, Meta 5. IV. Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, código BPIN 2024005850024, Objetivo General: Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Producto: Espacio público adecuado Teniendo como base el anterior marco conceptual del Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027, denominado "CASANARE CON OPORTUNIDADES", también se efectúa la conformación y desarrollo de un número indeterminado de procesos dentro de los que se encuentran las vías urbanas y secundarias, el fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico, para impulsar el progreso de la región. con el cual se busca Mejorar la conectividad y reducir los tiempos de traslado entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos en el departamento, así mismo que más población cuente con acceso al servicio básico de agua potable. De esta manera buscamos intervenir de manera integral en la infraestructura vial del departamento de Casanare, incluyendo la pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de vías urbanas y vías secundarias y comunitarias. Esta intervención busca reducir los tiempos de desplazamiento entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos, garantizando una movilidad segura y oportuna para los usuarios de las vías y el transporte de carga. Promoveremos un Casanare más productivo, donde el campesinado tenga sus derechos garantizados y se beneficien del desarrollo social y el crecimiento económico de la región. Buscamos crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, buscamos impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Igualmente, acciones que permitan impulsar que otros sectores cuenten con el servicio y servicios públicos básicos para que mejore su condición de vida, tiene como objetivo principal garantizar que todos los habitantes del Departamento de Casanare, tanto en zonas urbanas como rurales, disfruten de un acceso equitativo y continuo a servicios de agua potable de alta calidad y sistemas de saneamiento básico eficientes y sostenibles. Este programa busca implementar y promover estrategias y soluciones innovadoras que aborden las necesidades específicas de las comunidades, asegurando la gestión integral y sostenible del recurso hídrico. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, agua potable y saneamiento básico asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad. Que así las cosas, se hace necesario adelantar procesos contractuales que permitan ejecutar los proyectos de inversión en vías y servicios públicos básicos en debida forma y de igual forma se requiere hacer seguimiento jurídico a las inversiones realizados en dichos sectores, así mismo teniendo cuenta que constantemente la Secretaria de Infraestructura recibe solicitudes, requerimientos, citaciones a mesas de seguimiento de parte de los diferentes entes de control, relacionados con los proyectos de inversión en éstos sectores, por lo tanto se hace necesario y pertinente contar con un profesional especializado en el área jurídica que brinde su conocimiento, asistencia y apoyo jurídico. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en el área del derecho, por un periodo de TRES (3) MESES, conforme al Decreto 0015 de 2024, el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual es PERSONAL PROFESIONAL, CATEGORÍA 2, Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, Seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo Cuatro (4) años de experiencia relacionada. Atendiendo la necesidad de la Secretaria de Infraestructura, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante TRES (3) MESES; tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera y Técnica. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANALISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con Título profesional universitario en el área del derecho, con título de especialización en derecho administrativo, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. 3. ANALISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024 – Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de ésta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare sólo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, que para el presente caso se requiere entonces PERSONAL PROFESIONAL CATEGORIA 2, la cual exige Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada, con un valor de honorarios mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 5.830.810,00).- 4. ANALISIS TECNICO: Esta inversión se deriva de los componentes de los proyectos de inversión: I. COMPONENTE Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 22024005850090 ACTIVIDAD: Actividad Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento. II. COMPONENTE FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, del proyecto de inversión RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850087 Actividad Estudios complementarios III. COMPONENTE 2. Construir, rehabilitar y mejorar la red vial terciaria del Departamento de Casanare, del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Actividad Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo mantenimientos y las ampliaciones de estructuras viales viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850024, ACTIVIDAD: Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento IIII.COMPONENTE 1. Aumentar el desarrollo de proyectos de construcción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de subestaciones y redes eléctricas en media y baja tensión en las zonas rurales y urbanas del departamento de Casanare. del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL

DEPARTAMENTO DE CASANARE y Actividad: Realizar servicio de asistencias técnicas viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 22024005850023 respectivamente. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. ANÁLISIS DE RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato de prestación de servicios. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, sólo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Secretario de Infraestructura, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Brindar apoyo a través de la sustanciación de respuestas a requerimientos de los entes de control de cada uno de los proyectos en sus diferentes etapas y atienda desde el componente jurídico las mesas de seguimiento y control de los mismos

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar un (1) informe mensual del acompañamiento y sustanciación de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control en las etapas contractuales y post contractuales en la ejecución de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 2. Realizar la sustanciación de mínimo tres (3) requerimientos efectuados por parte de las autoridades y entes de control, a la secretaría de infraestructura respecto de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 3. Realizar una (1) revisión jurídica como soporte a los informes requeridos, en la etapa contractual y post contractual a los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 4. Realizar apoyo jurídico en dos (2) reuniones y mesas de seguimiento que efectúan los entes de control a los proyectos cuya supervisión le corresponde a la Secretaría de Infraestructura como parte del seguimiento en su componente jurídico dentro ejecución de los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA

ELÉCTRICA, RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural que acredite Título profesional universitario en DERECHO título de especialización en derecho penal, con seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada, de conformidad con el decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024. "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024". En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva de los componentes: I. COMPONENTE Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 22024005850090 ACTIVIDAD: Actividad Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento. II. COMPONENTE FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, del proyecto de inversión RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850087 Actividad Estudios complementarios III. COMPONENTE 2. Construir, rehabilitar y mejorar la red vial terciaria del Departamento de Casanare, del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, Actividad Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo mantenimientos y las ampliaciones de estructuras viales viabilizado y

registrado en el Banco de proyectos y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850024, ACTIVIDAD: Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento IIII.COMPONENTE 1. Aumentar el desarrollo de proyectos de construcción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de subestaciones y redes eléctricas en media y baja tensión en las zonas rurales y urbanas del departamento de Casanare. del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE y Actividad: Realizar servicio de asistencias técnicas viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el PIIP Territorio, bajo el código BPIN 22024005850023

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024, "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024" extendible a la vigencia 2025 como quiera que a la fecha el decreto en mención no ha sufrido modificación alguna. Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales, categoría 2 establecida en el decreto 0015 de 2024, de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00). Para la presente contratación los recursos se encuentran apropiados para un presupuesto oficial total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($17.492.430,00). Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. Los cuales serán distribuidos así:

6.E3.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.062 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE $ 1.500.000,00 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.064 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE $5.830.810,00 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE $2.288.353,00 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE $7.873.267,00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ASISTENCIA JURIDICA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO Y SUSTANCIACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ENTES DE CONTROL EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Gobernación de Casanare, Secretaria de Infraestructura. (CASANARE YOPAL) (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Valor del presente contrato se pagará mediante TRES (03) mensualidades vencidas cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00). Para cada uno de los siguientes pagos se discriminara de la siguiente forma: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN El DEPARTAMENTO DE CASANARE 6.E.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.062 $ 500,000 RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE 6.E3.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.064 se debe realizar dos (2) pagos de $ 1.943.603,33 y un (1) pago de $ 1.943.603,34 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE 6.E2.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.059 se debe realizar dos pagos por $762.784,33 y un pago $ 762.784,34 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. 6.E2.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.060 se debe realizar dos (2) pagos de $ 2.624.422,33 y un (1) pago de $ 2.624.422.34 Para un presupuesto total de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($17.492.430,00), M/Cte; previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$17.492.430,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **ANDRES FELIPE SARMIENTO FUENTES** Cedula: 1118567566 Cargo: ASESOR(A) CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **FREDY ALEXANDER MORENO GUIO** Cedula: 74181341 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. Ver anexo MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANDRES FELIPE SARMIENTO FUENTES** Cedula: 1118567566 Cargo: ASESOR(A) CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **JEIN XIOMARA CAHUEÑO BARRERA** Cedula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Firma: _____ Nombre: **ELIANA MARCELA BARRERA NOSSA** Cedula: 1116615627 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Firma: _____ Nombre: **ZULMA YISDNEY ECHEVERRIA LOPEZ** Cedula: 33.696.072 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Firma: _____ Nombre: **JOHNNY RAFAEL MARTELO** Cedula: 9523324 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: _____ Nombre: **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS** Cedula: 80870535 Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA	